

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES AGRICOLAS Y
GANADERAS GUAYAS S.A.-----
CUANTIA: ~~(40.000.000,00)~~ -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~los tres días del mes de~~
~~Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ~~
~~CASQUETE, Notario del Cantón, comparece la economista MARIA CEDEÑO~~
LOOR, ecuatoriana, casada, en su calidad de Gerente de la compañía
INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A., calidad que
legítima con su Nombramiento que presenta para ser insertado como
documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma
de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta y
documento siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste el Aumento de
Capital Social y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece y otorga
la presente Escritura Pública la economista MARIA CEDEÑO LOOR, a
nombre y en representación de la Compañía INVERSIONES AGRICOLAS Y
GANADERAS GUAYAS S.A., como su GERENTE, calidad que acredita con el
nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión
celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, cuya
copia certificada se agregará en esta Escritura como documento



1 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)** La Compañía **INVERSIONES**
2 **AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, es una compañía anónima de
3 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual, en la ciudad de Salinas, con
4 un capital social de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en dos mil
5 acciones de un valor de un mil sucres cada una de ellas; **b)** la misma que se
6 constituyó con domicilio en Balzar mediante Escritura Pública autorizada
7 por el Notario Público del Cantón Balzar el quince de junio de mil
8 novecientos sesenta y uno ante el Notario Ab. Marcos Felipe Marcos
9 Arellano e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el día
10 catorce de julio del mismo año, con un capital social de un millón
11 cincuenta mil sucres dividido en veinte y un acciones de un valor de
12 cincuenta mil sucres cada una de ellas; **c)** Mediante escritura pública
13 otorgada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete
14 ante el Notario del Cantón Balzar Ab. Marcos Felipe Marcos Arellano e
15 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de enero de mil
16 novecientos sesenta y ocho se reformó los Estatutos mediante la
17 modificación de la denominación social de la compañía, ampliación del
18 objeto social y conversión de las veinte y un acciones de cincuenta mil
19 sucres cada una de ellas, en un mil cincuenta acciones de un mil sucres
20 cada una de ellas; **d)** Aumentó su Capital Social, Cambio su domicilio y
21 Reformó sus Estatutos mediante Escritura Pública autorizada por el
22 Notario Público del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el siete de
23 enero de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada mediante Resolución de
24 la Superintendencia de Compañías el once de julio de mil novecientos
25 ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas
26 el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho **e)** La Junta
27 General de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y**
28 **GANADERAS GUAYAS S.A.**, en sesión realizada el día veintiuno de enero

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A., CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 1991

En Guayaquil, a las 10h30 del día veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, en el local ubicado en Avnd. Domingo Comín S/N y la 119, se encuentran reunidos los accionistas de la Sociedad señores: 1.- Andrés Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones; 2.- Gisella Valdano de Peña, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones; 3.- Fernando Valdano Trujillo, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones; 4.- Fernando Valdano Trujillo, a nombre y en representación de Carlos Xavier Valdano Trujillo según carta-poder adjunta, propietario de 400 acciones; y 5.- Andrés Valdano Trujillo, a nombre y en representación de Juan Carlos Valdano Trujillo según carta-poder adjunta, propietario de 400 acciones. Con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

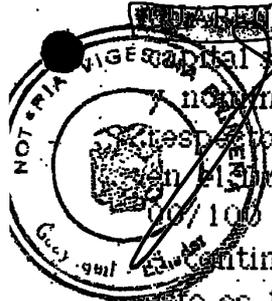
1.- Aumento de Capital Social de la Compañía; 2.- Suscripción, y forma de pago; 3.- Reforma de Estatutos Sociales; y, 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Dirige la Sesión, en forma Ad-Hoc, la Sra. Gisella Valdano de Peña y actúa de Secretaria la Econ. María Cedeño Loor, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y que la Lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta.

Dentro del desarrollo del primer punto del orden del día, toma la palabra la Presidente de la Sesión, quien manifiesta: que debido al giro que ha tomado la compañía, ésta debe aumentar su capital social en la suma de

CUARENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, y que mociona el aumento de capital se efectúe mediante la emisión de 40.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar por unanimidad dicha moción, de tal manera que en el futuro la compañía opere con un capital social de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES.

Continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción, y forma de pago del aumento de capital acordado. La Secretaria manifiesta que propone se realice el pago del aumento de capital acordado, de la siguiente manera: S/. 40'000.000,00 CUARENTA MILLONES mediante capitalización de los créditos a favor de los accionistas, vía compensación de créditos, los cuales se pagará en el 100% de cada acción suscrita, esto es, los S/. 40'000.000,00 de las 40.000 acciones a emitirse, estarán íntegramente pagados.



La Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad dicha moción. Al efecto la Secretaria manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que tienen los accionistas, a suscribir acciones en proporción al porcentaje que en acciones tengan actualmente en el capital social de la compañía, salvo que se negocien dichos porcentajes y se llegue a un acuerdo en dicho punto, procediéndose a negociar porcentajes entre los accionistas, y suscribiéndose en consecuencia las siguientes acciones de un mil sucres cada una de ellas: 1.- Andrés Valdano Trujillo, por sus propios derechos, suscribe 8.000 acciones, las cuales las paga mediante compensación de créditos; 2.- Gisela Valdano de Peña, por sus propios derechos, suscribe 8.000 acciones las cuales las paga mediante compensación de créditos; 3.- Fernando Valdano Trujillo, por sus propios derechos, suscribe 8.000 acciones, las cuales las paga mediante compensación de créditos; 4.- Fernando Valdano Trujillo, a nombre y en representación de Carlos Kayler Valdano Trujillo según carta-poder adjunta, suscribe 8.000 acciones, las cuales las paga mediante compensación de créditos; y 5.- Andrés Valdano Trujillo, a nombre y en representación de Juan Carlos Valdano Trujillo según carta-poder adjunta, suscribe 8.000 acciones, las cuales las paga mediante compensación de créditos.

Todos los accionistas quienes suscriben las nuevas acciones correspondientes al pago del aumento de capital acordado, aceptan por unanimidad las suscripciones realizadas.

Se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma de estatutos sociales, al efecto el Sr. Andrés Valdano Trujillo mociona que debido al aumento de capital acordado, se debe de proceder a reformar el artículo cuarto, de manera que en futuro diga: "ARTICULO CUARTO: El Capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS 00/100 MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta y dos mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho de proporción a su valor pagado." Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad: Aprobar que se reforme el artículo de los estatutos Sociales en los términos anteriores.

Por último se procedé a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, la autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y realice las gestiones necesarias para la completa legalización de dicho acto. Sometido a consideración de la Sala, la misma decide por unanimidad: autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para la completa legalización de dicho acto.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando

para constancia todos los asistentes en unidad de acta concluyendo la misma a las 12h00 del mismo día.-

- f) Sra. Gisella Valdano de Peña, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) Econ. María Cedeño Loor, SECRETARIA DE LA JUNTA; f) Sr. Andres Valdano Trujillo; f) Sra. Gisella Valdano de Peña; f) Ing. Fernando Valdano Trujillo; f) Ing. Fernando Valdano Trujillo, p.p. Carlos Xavier Valdano Trujillo; f) Sr. Andres Valdano Trujillo, p.p. Juan Carlos Valdano Trujillo.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede, es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 21 de enero de 1.991

[Handwritten Signature]
Econ. María Cedeño Loor
SECRETARIA DE LA JUNTA



Guayaquil, 27 de septiembre de 1990

005

Señor

MARIA CEDENO LOON

Ciudad

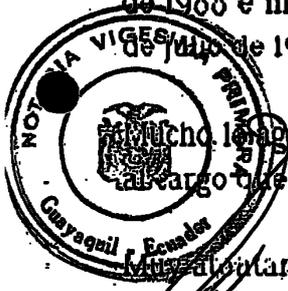
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo, **GERENTE** de la Compañía, por el lapso de dos años. En el ejercicio de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía. Ud. reemplaza al señor José Fernando Valdano Trujillo quien renunció.

La Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Balzar Sr. **MARCOS FELIPE MARCOS ARELLANO**, el día 31 de Octubre de 1967, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Balzar, el 25 de enero de 1968.

La compañía Aumentó su Capital Social, Cambió su Domicilio y Reformó sus Estatutos según consta de la escritura otorgada ante el Notario Público de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el 7 de Enero de 1988, aprobada mediante la Resolución de la Superintendencia de Compañías, el 11 de julio de 1988 e inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 25 de julio de 1988.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.



[Handwritten signature]

AB. ROBERTO ANDRADE PEREZ
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 27 de septiembre de 1990.

[Handwritten signature]
MARIA CEDENO LOON

Qua-



de inscrito al Nomenclatorio que antecede con el No 134 del Re-
vista Mercantil i anotado bajo el No 1,960 del Registro. - Sa-
lino, a los veintinueve dias del mes de Noviembre de mil nove-
cientos noventa.

[Handwritten signature]
Abg. Luis Calvert Patterson,
Registrador de la Propiedad,
CANTON SALINAS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



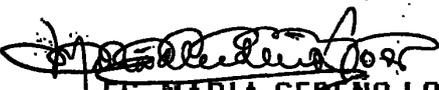
DEL CANTON
GUAYAGUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de mil novecientos noventa y uno con la asistencia de todos los
2 accionistas, resolvió entre otras cosas: **uno.**- aumentar el capital social
3 de la compañía en la cantidad de **CUARENTA MILLONES 00/100**
4 **SUCRES (S/.40'000.000,00)**, de manera que el nuevo capital social de
5 " **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**" sea de **CUARENTA Y**
6 **DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/42'000.000.00)**. **dos.**- reformar
7 los estatutos sociales mediante aumento de capital social y autorizar al
8 Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública
9 correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de
11 esta escritura como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.**-
12 En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas la economista **MARIA CEDEÑO LOOR**, a nombre y en
14 representación de la Compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS**
15 **GUAYAS S.A.** como su Gerente y representante legal, tiene a bien declarar
16 en escritura pública lo siguiente: **1.-** Que el capital social de la compañía
17 ha sido aumentado en la suma de **CUARENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES**
18 **(S/.40'000.000,00)**, de manera que el nuevo capital social de "
19 **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**" sea de **CUARENTA Y**
20 **DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/42'000.000.00)**; **2.-** Que los
21 estatutos de la compañía han sido modificados por Resolución de la Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de enero veintiuno de
23 mil novecientos noventa y uno, modificación que consiste en el aumento de
24 capital social; **3.-** El referido aumento de Capital Social se ha verificado
25 en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura
27 como documento habilitante, siendo todos los accionistas suscriptores de
28 nacionalidad ecuatoriana; **4.-** Que los **CUARENTA MILLONES 00/100 DE**



1 SUCRES (S/.40'000.000,00), materia del aumento de capital fueron
2 suscritos en su totalidad y pagados de la forma constante en el Acta de la
3 Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de
4 enero de mil novecientos noventa y uno; y 5.- Que el artículo cuarto de
5 los actuales estatutos sociales, dirá de la fecha en adelante de la
6 siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es
7 de CUARENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en
8 cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
9 una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la cuarenta y dos mil
10 inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada
11 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
12 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su
13 valor pagado." CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan
14 como documentos habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta
15 escritura, los siguientes: UNO) Copia autentica del Acta de la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
17 veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno; DOS) Copia del
18 nombramiento de la representante legal de la compañía. Agregue Usted
19 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y
20 perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. () Ilegible.- Abogado
21 ROBERTO ANDRADE PEREZ.- Registro cuatro mil novecientos veinticuatro.-
22 Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta que queda elevada a Escritura Pública.-
23 Queda agregado a este registro todos los documentos de ley. Leída esta
24 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes
25 quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en
26 unidad de acto, conmigo el Notario: Doy fe.

27 
28 EC. MARIA CEBENO LOOR

Céd. N° 09-07809744-6

Cert. Not. N° 000-009

p. INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS

RUC N° 0990209898001


MARIA CEBENO LOOR
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
2 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento - Este Testimonio
3 corresponde a la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
4 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS
5 GUAYAS S.A -

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



6
7
8
9
10
11
12
13
14

15 CERTIFICADO en que el suscrito de CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
16 DE LA COMPAÑIA INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.
17 en conformidad con el margen de la inscripción de la escritura con
18 fecha de 23 de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).
19 y que como con el fin de el Registro Mercantil de Salinas, a las
20 siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.



Ab. Luis Calmech Dabbercon
Registrador de la Propiedad

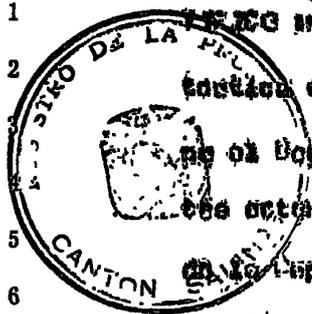
21
22

23 CERTIFICADO en que en cumplimiento a lo establecido en el artículo
24 23 del Código de Comercio de Salinas, de fecha 23 de septiembre de mil novecientos noventa y
25 uno dictada por el Intendente de Comercio de Guayaquil, se
26 inscribió el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, con el
27 fin de el Registro Mercantil y anterior a la ley 1.571 del año
28 1971, Salinas, a las diez días del mes de octubre de mil no
vecientos noventa y uno.



Ab. Luis Calmech Dabbercon
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



TRIGO en que con fecha de hoy se archiva una copia de +
cartula de este expediente, en cumplimiento de lo que dispone
el Decreto No 833 del veintidós de agosto de mil novecien-
tos ochenta y cinco (1975), dictado por el excmo. Presidente
de la República, Salinas, a los dos días del mes de octubre
de mil novecientos ochenta y uno.

[Handwritten signature]
Abg. Luis Colman Parron
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

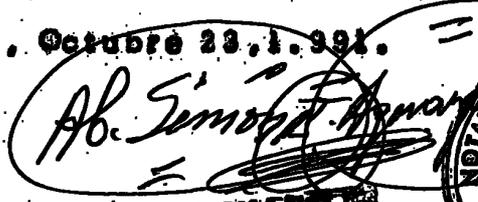
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 91-2-1-1-0002641, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 23 de Septiembre de 1991, se tomó nota de la aprobación
4 que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de AUMEN
5 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INVERSIONES AGRICO-
6 LAS Y GANADERAS GUAYAS S.A., otorgada ante mí el 3 de julio de 1991. Gua
7 yaquil, veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo, Primero
Canton Guayaquil

8
9
10
11
12 **RAZON.** - Siento como tal que en esta fecha, he tomado de-
13 bida nota del Artículo cuarto de la Resolución nú-
14 mero 91-2-1-1-002641, dictada por el Intendente de Compañías
15 de Guayaquil, señor JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, me-
16 diante la cual aprueba el Aumento de Capital y Reforma de
17 Estatuto de la Compañía INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS
18 GUAYAS S.A., respecto de la Escritura de Constitución de
19 dicha compañía. Balzar, Octubre 23, 1. 991.

20
21 
22
23 
24
25
26
27
28